



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

PL.1/2020.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2020.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JUAN MONTES RODRIGUEZ

D. ANTONO CABEZAS GARCIA

SECRETARIA:

AMPARO ESTEBAN GALLEGO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las once horas del día 22 de febrero de 2020. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D^a Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE Y 23 DE OCTUBRE DE 2019.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto a las actas de las sesiones celebradas los días 25 de septiembre y 23 de octubre de 2019.

No formulándose observación alguna, se declaran aprobadas, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, las actas de las referidas sesiones, en los términos redactados.

ASUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado.

ASUNTO 3º.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO, DE LAS BASES DE EJECUCION Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2020.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto del que se desprende que el presupuesto del ejercicio 2020 **cumple la regla de gasto siendo el límite de gasto computable según la regla de gasto 647.472,46 euros y el gasto computable del presupuesto del ejercicio 2020, 592.992,05 euros.**

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de presupuestos generales del Estado prorrogada para el ejercicio 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El Pleno de la corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes por unanimidad adopta el siguiente,

ACUERDO,

PRIMERO. Considerar que las plazas dotadas presupuestariamente atienden a las necesidades mínimas de personal que esta Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y en los momentos de crisis económica que atravesamos.

SEGUNDO. Aprobar un límite de gasto no financiero para el ejercicio de 2020 de **704.895,98 euros**. El límite máximo de gasto no financiero aprobado por este Ayuntamiento, se entenderá incrementado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, con el Acuerdo o Decreto que aprueba la modificación presupuestaria correspondiente, en la misma cuantía de la subvención o ingreso afectado o ampliable que ha dado lugar a la pertinente modificación, sin que en ningún caso se pueda superar el límite de gasto computable.

TERCERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	528.092,05
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	41.200,00
4	Transferencias Corrientes.	62.423,52
5	Ingresos Patrimoniales.	5.700,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	13.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . .	650.415,57

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	196.756,82
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	291.140,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	35.500,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	127.018,75
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . .	650.415,57

CUARTO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual. Aprobar las cuantías de retribuciones complementarias establecidas en la base decimoctava de ejecución del presupuesto y lo previsto en esta base.

QUINTO. El Ayuntamiento de Sardón de los Frailes se acoge al régimen de control interno simplificado conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del RD 424/2017, de 28 de abril, por lo que se ejercerá la función interventora pero no será de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.A) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.

SEXTO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no siendo de carácter obligatorio, conforme a lo acordado en el apartado primero, la realización de las actuaciones de comprobación posteriores previstas en el art. 219.4 TRLRHL al enmarcarse dentro de la función de control financiero.

SEPTIMO.- Aprobar la fiscalización e intervención limitada previa de las obligaciones y gastos, comprobando con carácter general lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Además, se comprobarán el resto de extremos adicionales que estén vigentes por acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención previa limitada en el Estado.

OCTAVO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

NOVENO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

DECIMO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

ASUNTO 4º- INFORMES DE ALCALDIA

No se realizan.

ASUNTO 4º- MOCIONES

Cumpliendo con lo establecido en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas por el Alcalde se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el Sr. Alcalde se propone la siguiente moción:

PRIMERA MOCION.-PROPONER LA APROBACION DE UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO PARA INCREMENTAR LA PARTIDA 165.629.00 DEL PRESUPUESTO APROBADO POR IMPORTE DE 11.035,85 FINANCIADO CON RTGG.

Se justifica la urgencia de la moción en que la modificación es necesaria para dotar de crédito la partida 165.629.00 del presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 para poder imputar el gasto previsto de la obra de sustitución de 57 luminarias de mercurio por led que se financia parcialmente con la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca POE 2019 por importe de 10.000 euros.

Por el Sr. Alcalde se propone la declaración de urgencia de la moción.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

Declarada la urgencia por mayoría absoluta, por el Pleno se acuerda la procedencia de su debate.

« Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable o inexistente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Altas en Aplicaciones de Gastos

165.629.00.....11.035,85 euros

Altas en Concepto de Ingresos

870.00.....11.035,00 euros.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO 5º- INFORMES DE ALCALDIA

No se realizan.

ASUNTO 6º- RUEGOS Y PREGUNTAS

1º- El Sr. Concejal Antonio Cabezas García pregunta por la situación del bar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las trece horas del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado.-

Fdo.: Amparo Esteban Gallego.-